

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1670

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2018, por el que se declara como inversión de interés autonómico la remodelación del antiguo Hospital Verge del Toro

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

A fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de manera que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no solo por el importante incremento que ha sufrido la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que ha causado la crisis económica. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En lo que se refiere a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el decreto ley. En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren como inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dadas la necesidad y la urgencia o importancia.

El incremento progresivo del número de pacientes con alguna enfermedad crónica, descompensaciones frecuentes, comorbilidad creciente y pérdida de autonomía obliga a reflexionar sobre el modelo de atención actual. Actualmente, estos pacientes son atendidos en los hospitales de agudos tratando la descompensación de forma episódica y con escasa coordinación con los otros dispositivos que participan en la atención.

Es imprescindible desarrollar estructuras de atención centrada en la persona, que ofrezcan unidades hospitalarias calificadas y formadas para abordar este perfil de pacientes desde un enfoque funcional y rehabilitador, en el que el cuidador sea también centro de la atención sanitaria que se ofrece al paciente para evitar complicaciones habituales, como caídas, úlceras, pérdida de autonomía, etc. Estos nuevos dispositivos deben estar necesariamente coordinados con la atención primaria y con los hospitales agudos. Pero tan importante es la coordinación sanitaria como la coordinación con el resto del ámbito social: no se puede seguir cometiendo el error de no integrar los dos ámbitos cuando se habla de la cronicidad. Solo desde una atención integrada de ambas áreas se podrá responder a las necesidades de estos pacientes y de sus cuidadores y proporcionarles una atención integral de calidad.

El Plan Funcional de Usos del Hospital Verge del Toro pretende recuperar un espacio emblemático para adaptarlo a estas nuevas necesidades, y lo hace con la voluntad de crear un modelo asistencial innovador y claramente orientado hacia estos pacientes crónicos que requieren una valoración integral y multidimensional para elaborar un plan de cuidados interdisciplinario que proporcione los cuidados y la rehabilitación adecuados a cada situación clínica.

Objetivos

El objetivo principal es crear nuevos recursos hospitalarios y ambulatorios en el espacio del Hospital Verge del Toro orientados a proporcionar una atención integral y de calidad a los pacientes con alguna enfermedad crónica y a sus cuidadores. Estos son los objetivos específicos:

- Utilización de instalaciones propias y recuperación de un espacio emblemático.
- Abordaje de los pacientes con alguna enfermedad crónica compleja y/o avanzada, centrado en la persona, en su familia y en su cuidador, con una visión integral y transversal.
- Unidades de estancia media y larga, orientadas hacia los cuidados, los tratamientos y la rehabilitación funcional.
- Creación de unidades de pacientes paliativos complejos.
- Poner al alcance de la atención primaria el acceso directo a los recursos hospitalarios.
- Aprovechamiento del espacio para otros dispositivos no asistenciales.





Área de influencia

En la cartera de servicios —especialmente en su dimensionado— deben tenerse en cuenta el área de influencia y el número de pacientes:

- Área de influencia: la población del sector de Menorca será la referencia de este nuevo dispositivo.
- Horizonte poblacional: el dimensionado se hace según la población esperada en 2029. Actualmente, el porcentaje de población mayor de 65 años en Menorca es del 16,3 %, es decir, 14.931 personas. Según proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística, se estima que en 2029 la población será de 95.544, y el 23 % (22.495) tendrá 65 años o más. Este incremento del 16,3 % al 23 % es fundamental para calcular los recursos necesarios.

Recursos necesarios

Tomando la proyección para 2029 de 22.495 personas mayores de 65 años, el dispositivo ha de tener las áreas siguientes:

a. Hospitalización de cronicidad

(Ver imagen al final del Acuerdo)

b. Área ambulatoria de cronicidad

(Ver imagen al final del Acuerdo)

c. Área de apoyo clínico

- Radiología: el centro dispondrá de radiología convencional y ecografía clínica.
- Farmacia: dispensación y apoyo a la prescripción.
- Laboratorio.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social, a propuesta de cualquiera de los consejeros del ámbito de sus competencias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Salud, en la sesión de día 9 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. De acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, declarar como inversión de interés autonómico la reforma del antiguo edificio del Hospital Verge del Toro y calificar como sistema general de equipamiento sanitario en suelo urbano la parcela con referencia catastral 8834201FEO186S0001SD, donde se sitúa, la cual es de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con calificación urbanística actual de Equipamiento Sanitario y de Servicios Sociales (Eq S + Ss).

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Maó.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de febrero de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra



a) Hospitalización de cronicidad

Convalecencia	Pacientes, generalmente con alguna enfermedad crónica, ingresados en hospitales de agudos por descompensación médica o quirúrgica que necesitan tratamiento, cuidados y/o rehabilitación en un centro de estancia media
Paciente crónico avanzado	Pacientes con alguna enfermedad crónica avanzada (diagnosticados y evaluados no tributarios de exploraciones ni tratamientos agresivos o invasivos), que requieren ingreso directo desde el domicilio en un centro de estancia media a causa de la descompensación de su enfermedad
Cuidados paliativos	Pacientes con alguna enfermedad crónica y/o oncológica que, dada su gran complejidad, requieren ingresar en una unidad específica de cuidados paliativos para controlar sus síntomas
Cuidados especiales (estancia larga)	Pacientes generalmente con alguna enfermedad crónica y gran dependencia que requieren ingresar para recibir cuidados complejos continuados que no se pueden proporcionar a domicilio

b) Área ambulatoria de cronicidad

Consultas externas	Espacio para valoración integral, tratamiento y cuidados
Unidad de Estimulación Cognitiva	Pacientes con problemas cognitivos con potencial de mejora, que se puedan beneficiar de atención ambulatoria que prioriza la recuperación cognitiva y funcional con el objetivo de conseguir el mayor grado de autonomía en todas las dimensiones
Hospital de Día	Pacientes con problemas de movilidad y/o autonomía con potencial de mejora que se puedan beneficiar de una atención ambulatoria que prioriza la recuperación funcional

